

876.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden nº 271, de fecha 13 de marzo de 2008, registrada el día 24 de marzo de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D.MUSTAPHA AJBILOU solicitando la Licencia de Apertura del local sito en la Calle La Legión, nº 67 dedicado a "Café-Bar Grupo 0" para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

La Secretaria Técnica Acctal., Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

877.- Habiéndose intentado notificar a D. KHALIFA IDAMIAN MOHAMED, las deficiencias subsanables del inmueble sito en CTRA. CIRCUNVALACIÓN, S/N, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Director Gral. de Arquitectura con fecha 25/01/08, comunica a D. KHALIFA IDAMIAN MOHAMED lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia nº 000459/2007-M de solicitud de licencia de obra para movimiento de tierra, reducción, nivelación y compactado de terreno en el inmueble sito en CTRA. CIRCUNVALACIÓN, S/N, solicitada por Vd., se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Según la N. 357 del PGOU (Documentación exigida para las actuaciones de movimiento de tierras), con la solicitud de licencia para movimiento de tierras, se acompañarán los siguientes documentos:

1. Plano de emplazamiento, a escala 1:2.000.
2. Plano topográfico de la parcela o parcelas a que se refiera la solicitud, a escala no menor de 1:500, en el que se indiquen las cotas de altimetría, la edificación y el arbolado existente y la posición en planta y altura, de las fincas o construcciones vecinas que puedan ser afectadas por el desmonte de terraplén.
3. Planos de los perfiles que se consideren necesarios para apreciar el volumen y características de las obras a realizar, así como los detalles precisos que indiquen las precauciones a adoptar en relación a la propia obra, que puedan ser afectadas por el desmonte o terraplén.
4. Memoria técnica, referida a la documentación prevista en los párrafos anteriores explicativos de las características, programa y coordinación de los trabajos a efectuar.

.Al margen de lo anterior, deberá aportar autorización preceptiva de la "Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental", por la posibilidad de estar afectada por proyecto de construcción, enlace, mejora... etc. en dichas vías.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla a 28 de marzo de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.